



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 25 FEB. 2013

DECRETO N° 777/131.

VISTOS:

La Resolución N° 14 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 8 de marzo de 2010 que aprueba Convenio Mandato por el cual se otorga mandato a la Municipalidad, constituyéndola en unidad técnica para la ejecución de la Etapa de Diseño del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN III CESFAM LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", suscrito con fecha 25 de febrero de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 1188/10 de fecha 24 de marzo de 2010 que aprueba el Convenio Mandato; la Resolución N° 5042 de fecha 22 de diciembre de 2011, del Intendente Regional de Coquimbo, mediante el cual se aprueba la modificación del convenio mandato; el Decreto Alcaldicio N° 652/12 de fecha 9 de marzo de 2012 que aprueba la Modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha 17 de noviembre de 2011; el Ordinario N° 1258/03 de fecha 22 de octubre de 2012 que solicita aprobar la adquisición por convenio marco de carros de transporte de material de aseo; el Decreto Alcaldicio N° 3230/12 de fecha 25 de octubre de 2012 que aprueba la adquisición mediante Convenio Marco; la Orden de Compra N° 4295-125-CM12, de fecha 20 de noviembre de 2012; el Historial de Orden de Compra de fecha 18 de febrero de 2013; la cotización de fecha 18 de febrero de 2012 al proveedor "TECHNOSYSTEMS CHILE S.A."; el ordinario N° 235/03 de fecha 18 de febrero de 2013; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Alcaldicio N° 3230/12 de fecha 25 de Octubre de 2012, se aprobó la adquisición mediante convenio marco de 5 unidades de Puntero Láser a la empresa ITWORLD.
2. Que emitiéndose la respectiva Orden de Compra N° 4295-125-CM12 con fecha 20 de noviembre de 2012, esta no fue aceptada, según consta en copia del historial de Orden de Compra de fecha 18 de febrero de 2013, extraído del portal mercado público.cl, en la cual se lee en los comentarios que "Se rechaza la Orden de Compra por no cumplir con monto mínimo de compra establecido para este convenio".
3. Por Ordinario N° 235/03 de fecha 18 de febrero de 2013, el Secretario Comunal de Planificación solicitó dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3230/12 de fecha 25 de octubre de 2012, la cual fue rechazada por el proveedor por no cumplir con el monto mínimo de compra establecido para este convenio, solicitando además, aprobar la adquisición de 05 punteros láser a través de ConvenioMarco, del proyecto de Construcción III Cesfam Las Compañías.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 3230/12 de fecha 25 de Octubre de 2012, mediante el cual se aprueba la adquisición mediante Convenio Marco de 5 unidades de Puntero Láser a la empresa ITWORLD.
- 2.- **APRUEBESE** la adquisición mediante Convenio Marco, de 5 unidades de Punteros Láser, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto : PREDRIVE KINGSTON DT 100/32GB
Cantidad : 05 unidades

Proveedor : TECHNOSYSTEMS CHILE S.A.
ID N° : 639846
Precio IVA Incluido : US\$272,33

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Administrador Municipal
- SECLAN - Contraloría Interna
- Departamento de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica – Oficina de Partes

RJJ/LJRSMBR/MCM